



SELO QVARTO AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y QVAT  
RENTA.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 Juan de Bellan  
 Lombard

*Nota* en efecto de lo mantenido en el Decreto que antes  
 se publicó por mandado del Monarca publico en  
 ciertos alcobambreados y en ellos se pusion Casella  
 para una Intendencia de Los Reinos que nunca  
 se abraze para uno de los Ducados y que  
 la misma Los Reinos no duren el agua para  
 los Reinos; Como tambien se curasen en ella  
 no hacerse de las Lecciones que se abrazen  
 en sus herencias para que en se y avelose  
 que abrazen Lozano por Intendencia en  
 cuenta de mil setecientos y quarenta

*[Signature]*  
 Juan de Bellan  
 Lombard

Decreto del día de doce de Junio en la Villa de Lina a Do. de  
 no de mil setecientos y quarenta Lozanos D. Diego  
 Capistrán y Cadenas Cas del horden de Santiago  
 venado yubia ma. de ella y las demas de su

